

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00716 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Atendiendo el poder visto a folio (129) se tiene como apoderado de la entidad acreedora BANCO PICHINCHA a LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ, para los fines y efectos del mandato conferido. Téngase por agregado al expediente la documental aportada por dicha entidad (*fl. 127-134*).

Ahora bien, atendiendo la manifestación realizada por el apoderado de la acreedora Banco Pichincha, referente a la existencia del proceso ejecutivo con el radicado 2018-00766, que se adelanta en el Juzgado Sesenta y Siete (67) Civil Municipal de esta ciudad, se ordena OFICIAR al mentado Juzgado para que proceda a corroborar la información aquí suministrada, y si es del caso proceda a remitir los procesos ejecutivos que se estén adelantando en contra del deudor.

Así mismo el Despacho ordena REQUERIR al liquidador aquí designado y debidamente posesionado, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO Y CUARTO del auto calendado el 12 de septiembre de 2019 (*fl.125*), esto es, notificar por aviso a los acreedores del deudor EDIXON ALEXANDER PONCE CÓRDOBA, y actualizar el inventario valorando de los bienes del deudor.

Finalmente, atendiendo el poder visto a folio (140-141) se tiene como apoderada del deudor EDIXON ALEXANDER PONCE CORDOBA a BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA para los fines y efectos del mandato conferido.

Dentro de la ejecutoria de la presente providencia, la apoderada deberá informar su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|---|
| Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|---|

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4248cfe04b0c6bd2bac4160c9a26052952b419be163d5bf7ae957
1e2656b6da**

Documento generado en 27/11/2020 03:00:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**